



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0025200. Villavicencio, once (11) de julio de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvase proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

*Por Secretaría **ELABÓRESE Y ENVIÉSE** el oficio a la DIAN conforme fue ordenado en auto del 11 de febrero de 2022. Para tal fin **REQUIERASE** al apoderado de la parte interesada a fin de que presente el avalúo de los bienes de conformidad con lo establecido en el Art. 444 del Código General del Proceso, pues se le requirió la aclaración del mismo en la misma providencia antes citada, sin que hasta la fecha lo haya hecho. Para tal fin se le concede a un término de ocho (8) días.*

*Así mismo, **REQUIERASELE** para que aporte los certificados de libertad y tradición de los bienes, los avalúos catastrales, las escrituras públicas y las declaraciones de renta si el causante estaba obligado a declarar, toda vez que en el archivo one drive del juzgado no hay evidencia de que fueran allegados con la demanda. Para tal fin se concede el mismo término arriba otorgado.*

Téngase por agregado el emplazamiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 98 de 16/SEPTIEMBRE/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria